

UNIVERSIDAD DE COLIMA
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO DGPS-AI-SC-2013/05/17-1
FALLO

En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:15 horas del día 31 de mayo de 2013, se reúnen en la Dirección de Proveduría y Servicios, Campus Central de la Universidad de Colima, sito en avenida Universidad número trescientos treinta y tres, colonia las víboras de esta ciudad, con la finalidad de dictar el fallo correspondiente al procedimiento de Invitación número DPS-AI-SC-2013/05/17-1, para la Adquisición de Mobiliario, por la convocante los integrantes del Subcomité Central de Adquisiciones: M. en A. JORGE OSVALDO VILLEGAS GUTIÉRREZ, en su carácter de Presidente; C.P. DANIEL TOPETE JACOBO, como Secretario; M. en A. CRISTINA JACQUELINE MICHEL VILLARRUEL y C.P. RUBÉN GODINA CORTÉS, como invitado especial C.P. ENRIQUE ALEJANDRO FERNÁNDEZ ENCISO, por parte de los invitados técnicos, asiste la ARQ. LUZ MARÍA URZUA ESCAMILLA, de la Dirección General de Recursos Materiales, a efecto de llevar a cabo el fallo de la Invitación que nos ocupa.

El fallo en mención se emite en cumplimiento al artículo 43 en relación al 53 del ordenamiento universitario aplicable y al efecto se señala en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

1.- Que el Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, emitió la Invitación número DPS-AI-SC-2013/05/17-1, para la adquisición de mobiliario, el 17 de mayo del año 2013, quedando las bases para participar en dicha invitación a disposición de los interesados para su adquisición en la página web: www.ucol.mx/proveduria, de acuerdo al procedimiento señalado en la convocatoria, la cual atendieron los siguientes proveedores: INDUSTRIAS MIRANDA, S.A. DE C.V., INSUMOS PARA LA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., INOVVA MOBILIARIO, S.A. DE C.V., MARÍA DE LOURDES AMBRIZ TINOCO y RAMÓN HERNÁNDEZ GARIBAY, este último desistiéndose de participar antes de presentar sus propuestas.

2.- Con fecha 24 de mayo de 2013 se abrió el periodo para la recepción de preguntas, de acuerdo a las bases de la invitación en comento, en el cual se recibieron preguntas del proveedor INOVVA MOBILIARIO, S.A. DE C.V., mismas a las que se les envió puntual respuesta.

3.- En fecha 29 de mayo del presente año, la convocante celebró Junta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Proveduría y Servicios, sito en Av. Universidad número trescientos treinta y tres, Colima, Colima, C. P. 28040. A dicho acto asistieron los integrantes del Subcomité

CRISTINA MICHEL

e invitados técnicos cuyas firmas constan en el documento circunstanciado levantado al efecto y que está a disposición de los interesados para su consulta.

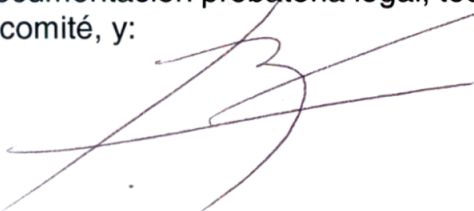
Presentaron sus propuestas en tiempo y forma los siguientes proveedores: INDUSTRIAS MIRANDA, S.A. DE C.V., INSUMOS PARA LA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., INOVVA MOBILIARIO, S.A. DE C.V. y MARÍA DE LOURDES AMBRIZ TINOCO.

Por lo que posteriormente se realizó la apertura de los sobres marcados y cerrados con la letra "A" correspondiente a la propuesta técnica y del sobre marcado con la letra "B" correspondiente a la propuesta económica de conformidad con el punto 12.2 y 12.5 de las bases, para verificar la convocante el contenido de la documentación legal, técnica y económica que contenían dichas propuestas, por lo que una vez analizadas se determinó aceptar por haber cumplido con las bases a los siguientes invitados:

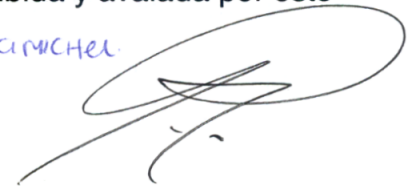
- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor MARÍA DE LOURDES AMBRIZ TINOCO, cumple con los requisitos legales y técnicos, y ha calificado para participar y cumple en el paquete 1; y no cumple en los paquetes 2 y 3 de la invitación en curso.
- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor INSUMOS PARA LA PRODUCTIVIDAD, S.A. de C.V., cumple con los requisitos legales y técnicos, y ha calificado para participar y cumple en el paquete 1; no participa en el paquete 2; y no cumple en el paquete 3 de la invitación en curso.
- ✓ Se hace constar que la empresa INOVVA MOBILIARIO, S.A. de C.V., cumple con los requisitos legales y técnicos, y ha calificado para participar y cumple en los paquetes 1 y 3 y no participa en el paquete 2, de la invitación en curso.
- ✓ Se hace constar que el proveedor INDUSTRIAS MIRANDA, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos legales, sin embargo, no participa en los paquetes 1 y 2; y no cumple en el paquete 3 de la invitación en curso.

4.- El día referido en el punto que antecede, se celebró la Apertura de Proposiciones Económicas, por lo que el Presidente del Subcomité, procedió a llevar a cabo la apertura de los sobres marcados con la letra "B", habiéndose informado en voz alta las proposiciones económicas presentadas por los invitados.

Una vez efectuada la revisión y con base al artículo 39 de la norma sustantiva, se determinó que todas y cada una de las empresas que presentaron sus propuestas cumplieron a cabalidad con lo requerido en las bases, Anexo 1 Técnico, así como la documentación probatoria legal, técnica y económica exhibida y avalada por este Subcomité, y:



CESTINCI MICHEL



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que del análisis y evaluación efectuado en la documentación contenida en las Propuestas Técnicas presentadas por los Invitados en los sobres marcados con la letra "A", las empresas, INDUSTRIAS MIRANDA, S.A. DE C.V., INSUMOS PARA LA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., INOVVA MOBILIARIO, S.A. DE C.V. y MARÍA DE LOURDES AMBRIZ TINOCO, quienes cumplieron con los requisitos señalados en las Bases; circunstancia que quedó debidamente asentada en el acta que para tal efecto se levantó. En consecuencia fueron aceptadas sus propuestas, pasando éstas, a la segunda etapa de las bases, consistente en la apertura de los sobres marcados "B", que contenían sus Propuestas Económicas.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior se advierte claramente que sí garantizan las condiciones de calidad en el servicio, certidumbre, confiabilidad y seguridad de la presente Invitación a favor de la Universidad de Colima.

TERCERO.- Una vez analizadas las propuestas técnicas y económicas de manera cualitativa y cuantitativa por este cuerpo colegiado y congruente con las facultades que le confiere la Legislación vigente en materia de adquisiciones y de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima en relación con el punto 21 inciso a., correspondientes al concurso que nos ocupa, este Subcomité en conjunto con los asesores técnicos, determinó declarar desierto el paquete: 2, y de conformidad con el inciso c. del referido punto de las bases se declara desierto el paquete: 3 mismos que se especifican en los cuadros presentados en el apartado de FALLO de la presente acta.

CUARTO.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 39, 40, 43, 53 y demás aplicables del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, el contrato deberá adjudicarse a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo en cumplimiento con el Reglamento mencionado, por lo que es procedente emitir el siguiente:

FALLO.

PRIMERO.- Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por la legislación Universitaria, determina adjudicar el **paquete 1** al MARÍA DE LOURDES AMBRÍZ TINOCO, por la cantidad total de **\$38,998.85** (treinta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 85/100 M.N.) habiendo presentado la propuesta económica más baja de los proveedores invitados en las partidas adjudicadas.

SEGUNDO.- De acuerdo al Título cuarto, Capítulo I del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, quedan a salvo los derechos de los participantes para promover recursos de inconformidad en los términos señalados en el Reglamento de referencia.

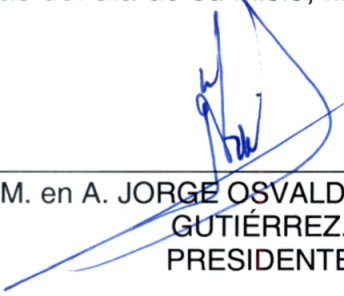
CESTRANCIMICHTEL

Notifíquese el presente Fallo a las empresas invitadas en este procedimiento para los efectos legales correspondientes. Procédase por la convocante a agotar los trámites correspondientes para que surta sus efectos la presente Invitación.


CUMPLASE.- Así lo resolvió y firma mediante la emisión de este fallo los integrantes del Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, mencionados en el rubro del presente documento.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 10:45 horas del día de su inicio, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

POR EL SUBCOMITÉ


M. en A. JORGE OSVALDO VILLEGAS
GUTIÉRREZ.
PRESIDENTE


C.P. DANIEL TOPETE JACOBO
SECRETARIO

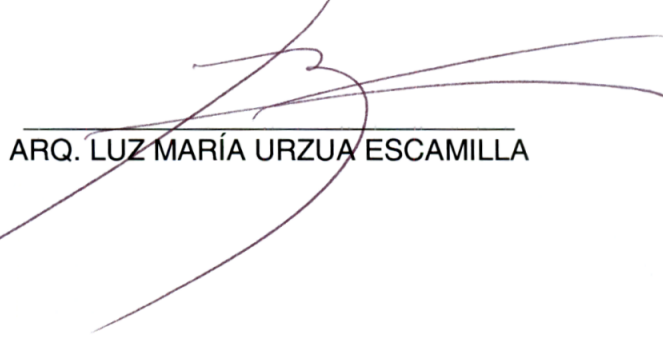

M. en A. CRISTINA JACQUELINE MICHEL
VILLARUEL
VOCAL


C.P. RUBÉN SALVADOR GODINA CORTÉS
VOCAL

POR EL INVITADO ESPECIAL


C.P. ENRIQUE ALEJANDRO FERNÁNDEZ ENCISO

POR LA INVITADA TÉCNICA


ARQ. LUZ MARÍA URZUA ESCAMILLA